

EDICTO

En el expediente número 289/2024/IV, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de ausencia de ROBERTO LOBOS SANTOS, promovidas por SILVIA LILIA SANTOS ROMERO; por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 580, 581, 585 y 597 del Código Civil vigente en el Estado, se ordenó realizar las publicaciones de los edictos, para lo cual expídansele a la ocursoante, a fin de realizar dichas publicaciones, que deberán de realizarse de la siguiente manera: por dos veces en intervalos de diez días en la Gaceta Oficial del Estado y el periódico El Dictamen que se edita en esta ciudad, así como en la tabla de avisos que al efecto lleva este Juzgado, en los cuales se cita a ROBERTO LOBOS SANTOS, para que comparezca en las presentes diligencias en un término que no deberá ser menor de tres meses ni mayor de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y se presente por sí, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda presentarlo legalmente a manifestar lo que a su derecho convenga, en el entendido de que si transcurrido el término de llamamiento no comparece por sí, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a nombrar persona que legalmente lo represente.-----

Se expide el presente en la Heroica ciudad de Veracruz, Veracruz y se ordena que estos sean publicado sin pago alguno, en virtud de que se trata de un asunto de declaración de ausencia, con fundamento en los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.- -----

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ

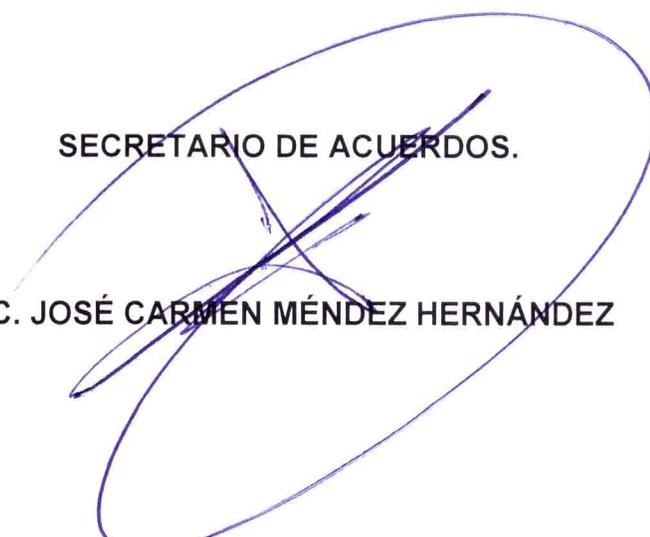
EDICTO

En el expediente número 289/2024/IV, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de ausencia de ROBERTO LOBOS SANTOS, promovidas por SILVIA LILIA SANTOS ROMERO; por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 580, 581, 585 y 597 del Código Civil vigente en el Estado, se ordenó realizar las publicaciones de los edictos, para lo cual expídansele a la ocursoante, a fin de realizar dichas publicaciones, que deberán de realizarse de la siguiente manera: por dos veces en intervalos de diez días en la Gaceta Oficial del Estado y el periódico El Dictamen que se edita en esta ciudad, así como en la tabla de avisos que al efecto lleva este Juzgado, en los cuales se cita a ROBERTO LOBOS SANTOS, para que comparezca en las presentes diligencias en un término que no deberá ser menor de tres meses ni mayor de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y se presente por sí, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda presentarlo legalmente a manifestar lo que a su derecho convenga, en el entendido de que si transcurrido el término de llamamiento no comparece por sí, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a nombrar persona que legalmente lo represente.-----

Se expide el presente en la Heroica ciudad de Veracruz, Veracruz y se ordena que estos sean publicado sin pago alguno, en virtud de que se trata de un asunto de declaración de ausencia, con fundamento en los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.- -----

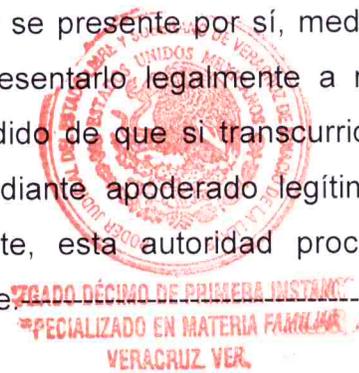
SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ



EDICTO

En el expediente número 289/2024/IV, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de ausencia de ROBERTO LOBOS SANTOS, promovidas por SILVIA LILIA SANTOS ROMERO; por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 580, 581, 585 y 597 del Código Civil vigente en el Estado, se ordenó realizar las publicaciones de los edictos, para lo cual expídansele a la ocursoante, a fin de realizar dichas publicaciones, que deberán de realizarse de la siguiente manera: por dos veces en intervalos de diez días en la Gaceta Oficial del Estado y el periódico El Dictamen que se edita en esta ciudad, así como en la tabla de avisos que al efecto lleva este Juzgado, en los cuales se cita a ROBERTO LOBOS SANTOS, para que comparezca en las presentes diligencias en un término que no deberá ser menor de tres meses ni mayor de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y se presente por sí, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda presentarlo legalmente a manifestar lo que a su derecho convenga, en el entendido de que si transcurrido el término de llamamiento no comparece por sí, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a nombrar persona que legalmente lo represente.



Se expide el presente en la Heroica ciudad de Veracruz, Veracruz y se ordena que estos sean publicado sin pago alguno, en virtud de que se trata de un asunto de declaración de ausencia, con fundamento en los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.-

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the typed name of the Secretary of Agreements.